

Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 1 de 27

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 125

FECHA: JULIO 25 DE 2015

HORA: 08:10 AM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E.) CARLOS AUGUSTO MOSQUERA

Por favor ocupar su curul para dar inicio a la sesión del día 25 de 2015.

Señor Secretario por favor sírvase leer el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días para todos los Concejales, Concejales, compañeros del Concejo, compañeros de la E.S.E Bello Salud, con su gerente a la cabeza. Siendo las 8:05 minutos del día 25 de julio de 2015 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2. PROYECTO DE ACUERDO N° 018 DEL AÑO 2015 PARA SEGUNDO DEBATE, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD
- 3. COMUNICACIONES
- 4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 2 de 27

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E.) CARLOS AUGUSTO MOSQUERA

Verificamos el quórum por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

NICOLÁS ALZATE MAYA BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO JEAN LEE PAVÓN ZAPATA FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ JULIO MARIO CUERVO HENAO CARLOS MARIO ZAPATA MORALES FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ GABRIEL JAIME TABARES BAENA NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente Presente

Le comunico señor Presidente que de los 19 Concejales, hay 11 presentes para que lo ponga en consideración.



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 3 de 27

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración en el orden del día leído por el Señor Secretario, solicitó en primer lugar la palabra el Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera, Vicepresidente Segundo, posteriormente el Honorable Concejal Gabriel Jaime Tabares. Bien pueda Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA

Muchas gracias Señor Presidente un buen día para usted, compañero de mesa Basiliso, los Honorables Concejales, Gerente de la E.S.E Bello Salud, empleados y compañeros que nos acompañan desde la tribuna muy buenos días.

Señor Presidente para solicitarle que incluyamos en el orden del día, la intervención, si es necesaria, del Gerente el Doctor Elkin Cardona, para que nos haga aclaración de alguna, ah es la misma, por alguna duda que tengan alguno de los Concejales; entonces por favor, que intervenga y nos haga claridad de cualquier tipo de pregunta o duda de los Concejales.

Muchas gracias Señor Presidente.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME TABARES BAENA

Y del Jurídico si se necesita.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO CARLOS AUGUSTO MOSQUERA

Ah lógicamente, es que yo creo que eso siempre lo deberíamos poner ahí, de que el Jurídico de la Corporación también, pero. Yo creo que diario Señor Secretario deberíamos ponerlo en el orden del día para no aprobar, porque ellos están permanentemente aquí para cualquier tipo de debate.

Gracias Señor Presidente.



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 4 de 27

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto Honorable Concejal.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Carlos Mario Zapata Morales, bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Buenos días Señor Presidente, un saludo a usted, a la mesa, a los Corporados, al Doctor Elkin, los Jurídicos de la Corporación y personas que nos acompañan en el recinto.

Yo también quiero que en el orden del día se incluya, si llega a la sesión, el representante del sindicato, porque también quiero escuchar la versión de ellos si llegan al recinto. A bueno, gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración la proposición hecha por el Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera Vicepresidente Segundo de la Corporación, de que intervenga, de ser necesario, el Gerente de la E.S.E y los Jurídicos que tengan que ver con el proyecto.

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse; la voy a poner a parte, bueno, incluyendo en la misma proposición, que también intervengan los gremios sindicales de la E.S.E, sin llegan al recinto porque no han llegado, pero en el momento que lleguen pueden intervenir. En la proposición hecha por el Honorable Concejal Carlos Mario Zapata.

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobado Señor Presidente con las proposiciones del compañero Carlos Mosquera, el Doctor Zapata, que intervengan los abogados, el compañero Elkin Cardona y los compañeros del Sindicato también Señor Presidente.



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 5 de 27

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. Proyecto de Acuerdo nº 018 del año 2015 para segundo debate, por medio del cual se establece el incremento salarial a los funcionarios públicos de la Empresa Social del Estado Bello Salud, Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Antes de leer las herramientas del Proyecto de Acuerdo, quiero dar un cordial saludo a todos los presentes, al Doctor Elkin Cardona Gerente de la E.S.E, a todos y cada uno de los empleados de la E.S.E; muchas gracias por estar acá, enriquecen el debate, muy bueno que estén acá observando lo acontecido en su segundo debate del Proyecto de Acuerdo y a todos los presentes un cordial saludo.

Señor Secretario por favor leer las Herramientas del Proyecto de Acuerdo.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente

PROYECTO DE ACUERDO Nº 018 de 2015

"Por medio del cual se establece el incremento salarial a los funcionarios públicos de la Empresa Social del Estado Bello Salud, Señor Presidente".

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia, artículo 71 y 91 de la ley N° 136 de 1994, modificado por la ley N° 1551 de 2012, y demás disposiciones que reglamentan la materia



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 6 de 27

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Increméntese el salario de los servidores públicos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD del Municipio de Bello en cuantía equivalente al cuatro por ciento (4%) para las diferentes categorías de empleos, excepto para aquellos que se rigen por normas especiales siempre y cuando con ese incremento, no se supere el límite máximo salarial fijado por el Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y tiene efectos retroactivos para el reconocimiento y el pago del incremento aprobado a partir del 01 de enero del año dos mil quince (2015).

Proyecto de acuerdo presentado por:

CARLOS MUÑOZ LÓPEZ Alcalde Municipal De Bello

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SEÑORES HONORABLES CONCEJALES

Presento a consideración de esa Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO", para la vigencia 2015 en un cuatro por ciento (4%), ya que la situación financiera y contable de esta entidad hospitalaria de primer nivel de complejidad en la prestación de los servicios de salud en la comunidad Bellanita no permite un aumento mayor a ese porcentaje.



¡Actuaciones Responsables!

Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 7 de 27

Según lo estipulado en el decreto N° 115, expedido el 15 de enero de 1996, los presupuestos de las empresas sociales del estado se calculan partiendo del presupuesto ejecutado en la respectiva vigencia más la meta de inflación fijada por el Banco de la República y según certificación expedida por esa entidad la meta de inflación para la vigencia 2015 osciló entre el 2% y el 4%, partiendo de esas normas se propone al Concejo Municipal debe aumentar el presupuesto de la E.S.E BELLOSALUD para la vigencia en un 4%, por ende, financieramente no es posible incrementar en un porcentaje superior al salario de los servidores públicos de nuestra entidad hospitalaria.

El artículo 53 de la Constitución Política de Colombia consagra como una de las bases más importantes en el derecho laboral, la institución del salario mínimo vital y móvil. Con fundamento en ello me permito efectuar las siguientes consideraciones:

La noción de aumento salarial connota un significado de incremento en el valor nominal de la remuneración, por tanto, dicha institución procede según la voluntad del empleador de incrementar el valor del salario de uno o más trabajadores de acuerdo a circunstancias especiales de la entidad. Todo ello, respetando los derechos fundamentales de los empleados como por ejemplo, el derecho a la igualdad, a la remuneración en condiciones justas y en todo caso proporcional a la cantidad y calidad del trabajo.

Así lo ha entendido la Corte Constitucional, quien en sentencia C – 1433 de octubre de 2000 con ponencia del Doctor Antonio Barrera Carbonell expresa:

"En realidad en una economía inflacionaria, la progresiva pérdida del poder adquisitivo de la moneda causa necesariamente la disminución real en los ingresos de los trabajadores en la medida en que, año por año, permanezcan inmodificables sus salarios. Cada periodo que transcurre sin aumento implica una disminución real de la remuneración y, por tanto, un enriquecimiento sin causa de parte del patrono, quien recibe a cambio de la misma cantidad y calidad de trabajo pagando cada vez menos":

"De las normas de la Constitución surge el deber constitucional del Estado de Conservar no sólo el poder adquisitivo del salario, sino asegurar un incremento teniendo en cuenta la necesidad de asegurar a los trabajadores ingresos acordes con la naturaleza y el valor propio de su trabajo y que les permitan asegurar un



¡Actuaciones Responsables!

Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 8 de 27

mínimo vital acorde con los requerimientos de un nivel de vida ajustado a la dignidad y la justicia".

"Estima la corte que el ajuste del salario, desde la perspectiva señalada, no corresponde propiamente a su incremento, pues, para que exista un incremento en la remuneración, verdadero y efectivo, se requiere que esta se revise y modifique, aumentándola, luego del ajuste de la inflación, teniendo en cuenta los factores reales de carácter socioeconómico que inciden en su determinación y específicamente, la necesidad de asegurar el mínimo vital y la equivalencia con lo que corresponde al valor del trabajo. Esta equivalencia debe ser real y permanente, conseguirla supone necesariamente mantener actualizado el valor del salario, ajustándolo periódicamente consonancia con el comportamiento de la inflación, con el fin de contrarrestar la pérdida de su poder adquisitivo, y asegurar que aquel en términos reales conserve su valor".

De esta forma, el ajuste salarial se efectúa reconociendo la pérdida de la capacidad adquisitiva del dinero y se actualiza de año en año (calendario), así el reajuste del valor del salario se dará de acuerdo a este incremento en el costo de la vida y eventualmente otros factores.

Por lo tanto, el estado y la sociedad no pueden ser indiferentes a la realidad de que la pérdida de la capacidad adquisitiva de la moneda lógicamente desvaloriza el salario. Es por ello que el salario se torna móvil, debiendo actualizarse para mantener su capacidad adquisitiva, solo así, en un Estado Social y Democrático de Derecho, se puede afirmar que la relación laboral es conmutativa.

En efecto, la exigencia de realizar incrementos salariales a los empleados anualmente surge de: i) la necesidad de asegurar un orden social y económico justo (preámbulo); ii) La filosofía que inspira el Estado social y Democrático de Derecho, fundada en los principios de dignidad humana, solidaridad y de la consagración del trabajo como valor, derecho subjetivo y deber social (art. 1); iii) de fin que se atribuye al Estado de promover y garantizar la prosperidad y el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (arts, 2, 334 y 366); iv) del principio de igualdad en la formulación y aplicación de la ley (art. 13); v) de la necesidad de asegurar la igualdad de oportunidades para todas las personas y la remuneración mínima, vital y móvil (art, 53); vi) del reconocimiento de un tratamiento remuneratorio igual tanto para trabajadores



¡Actuaciones Responsables!

Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 9 de 27

activos como para los pasivos o pensionados (arts. 48, inciso final y 53, inciso 2); vii) el deber del Estado de intervenir de manera especial para asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos (art. 334) y viii) de la prohibición al Gobierno de desmejorar los derechos sociales de los trabajadores, entre los cuales se encuentra naturalmente el salario, durante el estado de emergencia económica, lo cual indica que en tiempo de normalidad mucho menos puede disminuir los referidos derechos.

Es de anotar que el artículo 71 de la ley N° 136 de 1994 consagra que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros y contralores.

Partiendo de lo antes manifestado y; con el mayor de los respetos invoco la solidaridad, confianza y apoyo de los Honorables Concejales para la aprobación del incremento salarial de los Empleados de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD, estoy segura de que ese incremento salarial se refleja en un equipo humano comprometido con el cabal cumplimiento en la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad en la comunidad Bellanita, con lo que se busca mejorar la red de salud pública del Municipio de Bello.

Igualmente, se informa a esa Corporación Edilicia que el pasado 23 de diciembre de 2014, a las 8:00 de la mañana se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal los integrantes de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD, quienes aprobaron de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N° 1876 de 1994 el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2015, mediante el Acuerdo N° 21, expedido en esta fecha con efectos legales a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, con una proyección presupuestal y financiera del (4%) para cada uno de los empleos de la planta global del cargo de nuestra entidad hospitalaria y esta decisión se sustentó legalmente con base en el comportamiento histórico en el resultado financiero de la E.S.E BELLOSALUD para la vigencia 2014, teniendo en cuenta la viabilidad presupuestal e impacto generado y las fuentes o recursos públicos con los que va a financiar este presupuesto para la vigencia 2015; excepto la aprobación del incremento salarial para aquellos servidores públicos que se rigen por normas especiales, a quienes el Gobierno Nacional, mediante el decreto N° 2731 expedido en fecha 30 de diciembre de 2014, por medio de la cual se fijó el



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 10 de 27

salario mínimo legal mensual vigente para el año 2015 para los trabajadores de los sectores urbanos y rural en la suma de 644.35,00 y el decreto N° 2732 de la misma fecha, por medio del cual se estableció el subsidio de transporte a partir del 01 de enero del 2015, a que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente en la suma de \$74.000,00.

Que por otro lado se debe advertir que para nuestra entidad hospitalaria, no es pertinente aprobar un incremento salarial en un porcentaje superior al 4% aprobado mediante el Acuerdo N° 21 de 2014, sobre presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2015, en otras razones porque a que de conformidad con lo establecido en el documento Conpes Social Nº 179 del 13 de febrero de 2015, que aprobó la distribución del Sistema General de Participaciones -S.G.P- la E.S.E BELLOSALUD tuvo una reducción en el rubro SGP con situación de fondos de \$ 1.301.842.558. Esta reducción determina que de un contrato inicial pactado con el municipio para atención de la población pobre no cubierta con subsidios de \$ 3.700 millones, se pase a un nuevo contrato de tan solo \$ 2.783.692.401, o sea una reducción sustancial de 916.307.599, lo cual incidirá significativamente sobre el presupuesto de la E.S.E BELLOSALUD. Adicionalmente, si se tiene en cuenta que Caprecom E.P.S no incrementó para el año 2015 el valor pagado por cada usuario afiliado a la E.S.E, que con Saviasalud el escenario apunta a un incremento de tan solo el 3.99% y que se registra una pérdida de usuarios afiliados superior a los 3550 para el año 2015, es fácil colegir la incapacidad presupuestal y financiera de la E.S.E BELLOSALUD para proponer un incremento salarial superior al 4% originalmente planteado por la Honorable Junta Directiva.

Con sentimiento de gratitud y aprecio

Atentamente,

CARLOS MUÑOZ LÓPEZ ALCALDE MUNCIPAL DE BELLO

Vamos a leer la ponencia para primer debate.

Para primer debate del Proyecto de Acuerdo 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 11 de 27

DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO".

Primero: Antecedentes. El alcalde de Bello Carlos Muñoz López ha presentado para estudio de la Honorable Corporación, un Proyecto de Acuerdo tendiente a establecer el aumento salarial de los servidores públicos de la Empresa social del Estado BELLOSALUD; la Presidencia de la Corporación dando cumplimiento a la ley 136 de 1994, y a los artículos 65, 67 y 86 del Acuerdo 036 del 2005, por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal, me designó como ponente de este proyecto, el cual quedó radicado con 000244 de.... Del 2015 y el N° 018; dicho proyecto fue asignado a la Comisión de Asuntos Económicos.

Segundo: Ponencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del reglamento interno de la Corporación, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i) Introducción y contenido del Proyecto: Me ha correspondido el estudio del Proyecto de Acuerdo 018 "por medio del cual se establece el incremento salarial de los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Bellosalud", Proyecto que fue presentado por la Administración Municipal. Se informa en este Proyecto de Acuerdo que según lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, ley Cuarta del 92, ley 136 del 94, ley 1551 del 2012 los actos administrativos antes citados corresponde al Concejo Municipal de Bello Antioquia, fijar las escalas de remuneración o asignación de básicas salariales correspondientes a las distintas categorías de la empresa Social del Estado Bellosalud y esta función pública aparece consagrada en el artículo 313 numeral 6 de nuestra carta magna; norma que reza, determinar las estructuras de la Administración Municipal y las Dependencias. escalas de sus las de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del Alcalde establecimiento públicos y empresas industriales o comerciales, y autorizar la Constitución de sociedades de economía mixta.
- ii) Análisis y comparación jurídica del Proyecto: El Proyecto de Acuerdo presentado para su estudio por el Señor Alcalde de Bello, se encuentra correctamente enmarcado de los preceptos legales que regulan la materia de la siguiente manera: la ley 4ta del 92, la 136 del 94, la 1551 del 2012 expedidos por la Presidencia de la República, así como los decretos 185 de

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 604 79 44 Ext. 1161 – 1162 -1164 Email: concejobello@gmail.comwww.concejodebello.gov.co Bello - Antioquia



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 12 de 27

febrero 7 y decreto 199 del 2014 y decreto 785 de 2005 del Gobierno Nacional.

- iii) Conveniencia del Proyecto: como se manifestó en la parte de la Introducción y en el contenido inicial de la siguiente ponencia y la exposición de motivos, este Proyecto de Acuerdo tiene como fin establecer el incremento salarial para los servidores públicos de la E.S.E BELLOSALUD, teniendo en cuenta que dicho incremento debe ser aprobado por el porcentaje del cuatro por ciento (4%), ya que la situación financiera y contable de esta entidad hospitalaria de primer nivel de complejidad en la prestación de servicios de salud en la comunidad Bellanita, no permite un aumento superior a ese porcentaje, e igualmente propongo a los Honorables Concejales de la Comisión de Asuntos Económicos, adicionar al título del proyecto de acuerdo 018 de 2015 que este incremento es para la vigencia del año 2015 quedando de la siguiente manera "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2015".
- iv) Proposición: conforme lo establece la ley 136 de 1994 concordante con el artículo 64 del reglamento interno del Concejo Municipal una vez rendido el informe de ponencia favorable correspondiente, propongo a la Honorable Comisión de Asuntos Económicos del Concejo Municipal de Bello dar primer debate al Proyecto de Acuerdo N° 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD"

Atentamente,

Gabriel Jaime Tabares Baena

Concejal Ponente

Les voy a leer Honorables Concejales y demás personas presentes el informe de comisión.

Comisión permanente de asuntos económicos



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 13 de 27

Informe de comisión

Al Proyecto de Acuerdo 018 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD"

Siendo las 7:30 a.m. del 21 de julio del 2015, la Comisión de Asuntos Económicos, una vez citada la misma por el Señor Presidente, se reunió con el fin de dar trámite al Proyecto de Acuerdo antes mencionado. El orden del día fue el siguiente:

- 1. Verificación del Quórum
- 2. Primer debate al Proyecto de Acuerdo N° 018 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD 2015"
- Comunicaciones
- 4. Proposiciones y Asuntos Varios

Asistieron a la citación para darle primer debate a este Proyecto de Acuerdo los siguientes miembros de la Comisión así:

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ
NICOLÁS MARTÍNEZ GONZALES
GABRIEL JAIME TABARES BAENA
NICOLÁS ÁLZATE MAYA
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso primero de la ley 136 de 1994 y el reglamento interno según el Acuerdo 033 de noviembre 19 de 2005, en su capítulo tercero, artículo 63 al 86.



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 14 de 27

Se inicia la sesión dando lectura al orden del día, el cual fue aprobado por los Concejales asistentes, acto seguido, el Presidente de la Comisión ordena continuar con el orden del día y que hace parte de integral del expediente del Proyecto. El Presidente de la Comisión Permanente manifestó que le era inconveniente presidir el debate del Proyecto de Acuerdo por ser el ponente del mismo, para lo cual la Comisión, según los reglamentos internos, permite que la presidiera el Honorable Concejal Nicolás Álzate Maya quien asumió la Presidencia en ese mismo instante.

Una vez leídos los elementos del Proyecto de Acuerdo con la exposición de motivos, procedió el Presidente poner a consideración de la comisión el Proyecto de Acuerdo por parte del señor Alcalde Municipal, como Presidente de la Junta Directiva de la E.S.E Bellosalud conforme lo prescribe el artículo 69 del reglamento interno del Concejo en su inciso final.

El Honorable Concejal Nicolás Martínez Gonzales manifestó en su intervención que votará a favor, no estando de acuerdo con el 4%, esperando que en plenaria haya una postura diferente por parte de la Administración del E.S.E Bellosalud.

El Honorable Concejal León Fredy Muñoz Lopera, intervino pero sin voto por no ser de la Comisión, manifestó su desacuerdo con el incremento salarial del 4% para los empleados de la E.S.E, por no ser justo con sus trabajadores expresando su oposición.

El Honorable Concejal Gabriel Jaime Tabares Baena, ponente del Proyecto de Acuerdo manifestó que no es facultativo del Concejo incrementar el porcentaje por encima del 4% por iniciativa propia, que es responsabilidad del Concejo aprobar el Proyecto de Acuerdo y que según el presupuesto de la E.S.E Bellosalud y las explicaciones dadas por sus funcionarios, quienes intervinieron en una sesión anterior y que era lo adecuado para tener un equilibrio fiscal de la E.S.E y lograr un salario para los trabajadores con un incremento acorde con las posibilidades con las posibilidades, aunque no fuera todo el incremento que se quisiera.

El Honorable Concejal Carlos Mario Zapata Morales manifestó su desacuerdo con un incremento de 4%, ya que no era justo que los empleados del Municipio tuvieran un incremento del 6.86% y la E.S.E un 4%, que por igualdad, dijo que debería ser el mismo para todos.



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 15 de 27

Terminada y cerrada la discusión se pasó a la votación nominal y pública. Se da trámite a la votación del Proyecto 018 de 2015"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD 2015", la misma que arrojó los resultados siguientes:

De los nueve (9) Concejales miembros de la Comisión, siete (7) votos fueron por el SÍ y dos (2) fueron por el NO.

Como consecuencia, se aprobó en primer debate el Proyecto de Acuerdo 018. Se continuó el orden del día sin comunicaciones en la Mesa, ni por parte de los Concejales tampoco se presentaron proposiciones y varios.

Dando cumplimiento al orden del día de la sesión, se terminó.

Atentamente,

Dr. José Gabriel Hernández Obando Secretario de la Comisión

El informe relacionado, el informe jurídico se rindió también y está en los audios, en las actas, por lo tanto en este momento no lo voy a leer; si es necesario, en el desarrollo del curso de la plenaria, como ya fue aprobado y si ustedes solicitan Honorables Concejales, el Señor Jurídico sustentará si es pertinente.

Le comunico Señor Presidente y demás Concejales que están leídas las herramientas al Proyecto de Acuerdo 018 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD 2015", para que usted gentilmente lo ponga a consideración Señor Presidente, las herramientas.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E.) CARLOS AUGUSTO MOSQUERA

Leídas las herramientas ponemos en consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo N° 018 por cual se debate el incremento salarial de la Empresa Social del Estado Bellosalud.



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 16 de 27

¡Actuaciones Responsables!

El concepto jurídico Señor Secretario por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Por eso le estoy aclarando Honorable Concejal que el concepto jurídico se dio en el desarrollo del primer debate y está incluido en los audios, entonces

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E.) CARLOS AUGUSTO MOSQUERA

Como es plenaria Señor Secretario es necesario leer el concepto jurídico para el segundo debate, entonces Señor Secretario me lee el concepto jurídico porque es plenaria.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto, entonces

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E.) CARLOS AUGUSTO MOSQUERA

Le damos la palabra al Jurídico

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Al Jurídico para que me haga el favor

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E.) CARLOS AUGUSTO MOSQUERA

O el Secretario si la tiene a la mano no hay ningún problema

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No lo tengo Señor



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 17 de 27

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURÍDICO JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO

Perdón Señor Presidente, Honorables Concejales, aquí se debatió y se dio el concepto jurídico, se dio dentro de las herramientas; los audios y las actas hacen parte integral de las herramientas y del expediente del concepto. Si ustedes quieren vuelvo y lo doy nuevamente en su orden, si consideran pertinente, pero cuando estuve Darío tanto en Comisión, como en los otros, se dio suficiente ilustración al respecto.

Las herramientas

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E.) CARLOS AUGUSTO MOSQUERA

Perdón Señor Secretario, vamos a hacer un receso de quince (15) minuticos, le pido permiso al Presidente para que aclaremos eso, le solicito un receso de diez (10) minuticos por favor

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

También que quede en el acta mientras tanto que han llegado a la plenaria el Concejal Ernesto Zapata Orrego, Francisco Echeverri Cárdenas, Luis Carlos Hernández Giraldo también ha llegado, Mauricio Alberto Mejía Ocampo también acaba de llegar, Jean Lee Pavón Zapata también acaba de llegar, ¿Quién me falta? Francisco Vélez también está presente en la plenaria

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Bueno nuevamente buenos días para todos los presentes, por favor Honorables Concejales hacer uso de sus curules para continuar con el debate del Proyecto de Acuerdo, su segundo debate. Ofreciéndole disculpas al Señor Jurídico por la interrupción y le damos la palabra al Honorable Concejal Nicolás Martínez Gonzales, bien pueda Honorable Concejal.



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 18 de 27

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS MARTÍNEZ GONZALES

Gracias Señor Presidente, muy buenos días a usted, a la Mesa Directiva, a los Honorables Concejales compañeros, a los Señores Funcionarios del Concejo Municipal, Señores Funcionarios de la E.S.E, Señores representantes de la comunidad y demás personas que nos acompañan; sean cordialmente bienvenidos al recinto.

Yo quiero iniciar Señor Presidente con lo siguiente, ayer en las redes sociales varios funcionarios de la E.S.E le estaban echando el agua sucia de lo que está sucediendo al Concejo Municipal; a veces uno puede observar que la ignorancia es atrevida, si alguna entidad ha estado de acuerdo con los funcionarios, si alguna entidad ha defendido a los funcionarios de la E.S.E ha sido el Concejo Municipal de Bello y la prueba de ello es que cuando se presentó el Proyecto de Acuerdo por la Administración de la E.S.E, todos, absolutamente todos los Concejales manifestamos el interés que teníamos de que se revisara por parte de ustedes, Doctor Elkin, que me puede desmentir, se revisara el porcentaje de aumento a los empleados; fue así como inicialmente cuando se presentó el Proyecto solicitamos se retirara y se retiró el Proyecto para que tuvieran tiempo las partes, tanto los empleados como la Administración de la E.S.E, para que llegaran a un acuerdo y miraran la posibilidad de que el aumento salarial fuera un poco mayor. Esa es la tarea del Concejo Municipal, proporcionar que entre las partes exista acuerdo, no se logro el acuerdo y no se logró porque ambas partes tenían una motivación diferente, uno no puede.... (Problemas del audio).... el interés del sindicato y de los empleados para que el aumento sea mayor, pero uno tampoco puede desconocer que nosotros, nosotros los Concejales no podemos hacer un aumento mayor al que nos presente la Administración de la E.S.E porque estamos sujetos a un presupuesto de la misma. No se llegó al acuerdo y se llega de nuevo el Proyecto de Acuerdo al Concejo y lo único que cambió fue de ponente, fue la misma propuesta del cuatro por ciento (4%), lo toma el Concejal Gabriel Jaime Tabares e iniciamos el debate correspondiente; en el primer debate, que es una de las críticas que nos hacen a los Concejales, como esa dama que colocó en las redes sociales que ahí estaban los Concejales que habían votado en primer debate, mencionó los nombres propios y yo no me voy a referir a esa dama porque yo si respeto, y decía que Concejales que iba a pedir favores, que estos eran los Concejales que no se les podían hacer favores en la E.S.E, tamaño

> Carrera 50 No. 52-63 PBX: 604 79 44 Ext. 1161 – 1162 -1164 Email: concejobello@gmail.comwww.concejodebello.gov.co Bello - Antioquia



¡Actuaciones Responsables!

Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 19 de 27

irrespeto para quienes los estamos defendiendo, pero no le echo la culpa, no conoce cómo es que funciona esto. Ese día de primer debate participamos del primer debate y también dijimos lo mismo, nos parece que el cuatro por ciento (4%) es muy reducido, acudimos donde el Señor Gerente ahorita y le dijimos Señor Gerente será posible darnos la pela y el Señor Gerente tiene sus argumentos, que tiene que ser respetado desde todo punto de vista y los tiene financieros, me decía no podemos hacerlo porque no tendríamos con que pagar. En ese primer debate se aprobó señores funcionarios de la E.S.E, el primer debate se aprueba generalmente para tener la posibilidad de que en un segundo debate se lleguen a los acuerdos correspondientes y mi intervención particularmente fue encaminada a ello, en el sentido de que diéramos ese primer debate y lo aprobáramos pero que quedáramos sujetos a que las partes, como lo leyó usted Señor Secretario ahora en el acta de primer debate, quedáramos sujetos a que las partes se volvieran a sentar para ver si lográbamos algún acuerdo; Señores Empleados si a nosotros nos siguen llegando los Acuerdos y ustedes no se ponen de acuerdo con la Administración de la E.S.E, o la Administración no se pone de acuerdo con ustedes, nosotros no podemos aumentar por simple albedrío de nosotros, no se nos permite por norma, es el interés que tenemos de que el aumento sea mayor y es de todos los Concejales pero no lo podemos hacer arbitrariamente. Resulta que durante este periodo entre el primer debate y el segundo tampoco ha existido acuerdo, por lo tanto Señor Presidente la propuesta para todos los partícipes en el día de hoy, los empleados, la Administración, nosotros Honorables Concejales, usted Señor Presidente nuestra cabeza, es que hablando ahora de una posibilidad de que se siente a la Mesa las partes para ver si logramos un acuerdo que sea un aumento un poco más alto. Por esa razón es la proposición en el día de hoy Señor Presidente es aplazar el debate, aplazar la decisión si se aprueba o no por una razón muy sencilla y simple, porque existe un halito de esperanza para que el aumento sea un poco superior porque hay interés de las partes para ello, por eso Señor Presidente muy comedidamente, con todo respeto solicito a usted, a ustedes Honorables Concejales en la plenaria aplazar este segundo debate a ver si logramos un aumento un poco mayor para que sea en beneficio de los Empleados de la E.S.E.

Muchas gracias Señor Presidente muy amable.



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 20 de 27

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto Honorable Concejal. Voy a colocar en consideración la proposición hecha por usted, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Permítame Señor Presidente y cuento Señor Presidente, alcen la mano. Señor Presidente contando es aprobado por mayoría Señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Es aprobada la proposición.

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

3. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Hay Comunicaciones sobre la Mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

La debo de leer por que fue un acto también que tenemos que comunicarles al Señor Alcalde y es responsabilidad mía Honorables Concejales.

Resolución N° 01 del 24 de julio del 2015

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL ALCALDE DE BELLO PARA SALIR EN COMISIÓN FUERA DEL PAÍS"



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 21 de 27

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bello en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 112 de la ley 136 del 94, adicionado al artículo 7 ley 177 del 94, artículo tercero decreto 668 de marzo del 2008 y el Acuerdo 033 de diciembre del 2015 en su artículo tercero y cuarto considerando:

- 1. Que el Señor Alcalde del Municipio de Bello ha solicitado autorización para salir del país con base en una invitación realizada por la Federación Colombiana de Municipios, según oficio N° DE-2176-2015 de julio del 2015 para participar de la cumbre hemisférica, "Noveno Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales", los días 20, 21, 22 de agosto del 2015 en San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico).
- 2. Que el Señor Alcalde en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 112 de la ley 136 del 1994 ha manifestado, que dentro de los temas a desarrollar estarán la autonomía municipal, desarrollo sostenible y el uso de la ultra tecnología como herramienta de éxito; temas que tienen relación con los Proyectos y problemas del Plan de Desarrollo Municipal y permitirá la aplicación de la experiencia de otras importantes ciudades latinoamericanas en claro beneficio de la comunidad Bellanita. Que la solicitud para ausentarse del país la pide el Señor Alcalde del 19 al 23 de agosto del año 2015, ambas fechas inclusive. Que la comisión que pretende cumplir el Señor Alcalde del Municipio de Bello será por el termino de cinco (5) días calendario a partir del día 19 al 23 de agosto, ambas fechas inclusive.
- 3. Que la plenaria de la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal día 24 de julio del año en curso, en el cuarto punto de Proposiciones y Asuntos Varios, el Presidente del Concejo Nicolás Álzate Maya, después de ser leída por el Señor Secretario General del Concejo de la Corporación en comunicado con radicado N° 000286 del 23 de julio del 2015, puso en consideración dicha autorización para que fuera aprobada por mayoría de los Concejales asistentes.

Resuelve

Artículo primero: conceder autorización al Señor Alcalde de Bello, Doctor Carlos Muñoz López para salir del país, con el bien de participar en la cumbre hemisférica de Alcaldes, "Noveno Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 22 de 27

Locales, los días 19, 20, 21, 22, 23 de agosto del año 2015 en San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico).

Artículo segundo: esta Resolución se comunicará al interesado y rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Bello a los 24 días del mes de julio del 2015.

NICOLÁS ÁLZATE MAYA Presidente

BASILISO MOSQUERA Vicepresidente Primero

CARLOS MOSQUERA Vicepresidente Segundo CARLOS CARMONA Secretario General

No tengo más comunicados Señor Presidente y Honorables Concejales

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Continuemos con el orden del día Señor Secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Hay proposiciones sobre la mesa?



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 23 de 27

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA

No tengo Proposiciones.

RODRÍGUF7

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿En varios? Honorable Concejal Carlos Mario Zapata Morales bien pueda

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Gracias Señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Por eso, ¿Quién alza la mano en proposición? Nadie la alzó. Honorable Concejal Jean Lee Pavón bien pueda en proposición, me disculpa Honorable Concejal Calos Mario Zapata.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

Gracias Honorable Concejal.

Presidente no, es a ver si la Corporación considera mañana domingo sesionar un poquito más tarde debido a que estamos en el tema de las fiestas, no sé si lo hagan a las 9:00 o 10:00, ya queda en consideración de los Honorables Conejales. Presidente entonces aquí veo que como a las 10:00 de la mañana, a las 9:00 de la mañana Presidente la propuesta para sesionar el día de mañana.



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 24 de 27

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración la propuesta realizada por el Honorable Concejal Jean Lee Pavón de sesionar mañana domingo a las 9:00 de la mañana, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobada Señor Presidente de sesionar mañana 9:00 de la mañana.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En varios el Honorable Concejal Carlos Mario Zapata Morales, bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS MARIO ZAPATA **MORALES**

Gracias Señor Presidente nuevamente un saludo a usted y a los presentes en el recinto.

Yo si le pido Señor Presidente que el Proyecto que acabamos de aplazar no le sigamos dando tantos dumbos pues. Los Empleados de la E.S.E no pueden ir a OR o al Éxito a decir que están esperando que les aumente para compensar la pérdida de ese poder adquisitivo; yo quiero Señor Ponente que usted agilice ese tema, ojalá sea en las ordinarias y en lo que falta, porque después va la sanción del Alcalde y eso entraría en vigencia, si se aprueba, póngale quince (15) días. Proyecto tan accidentado hombre, entonces uno dice ¿qué pasa?, lo presentaron una vez, lo retiraron y es el mismo que presentaron, entonces vamos a seguir dilatando en estas ordinarias y en las extras en su momento este proyecto de acuerdo; yo creo que es hora Señor Presidente y Presidente de la Comisión en que nos tenga información de aquí al lunes o martes de cuándo va a ser el segundo debate, ojalá las partes se pusieran de acuerdo hombre, ojalá las partes se sentaran como lo propusimos desde que lo presentaron la primer vez, y la recomendación en su momento fue que se sienten la E.S.E el Alcalde y el sindicato y determinen el aumento, nosotros aguí no lo podemos modificar y eso



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 25 de 27

es una realidad, ellos en su saber y entender que ellos vuelvan y retomen el tema pero que no nos digan y no se diga que es responsabilidad del Concejo. Básicamente es eso Señor Presidente que se informe por ahí el martes y que sea en estas ordinarias, gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto Honorable Concejal Carlos Mario, Con el uso de la palabra Honorable Concejal León Fredy Muñoz, bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Muchas gracias Señor Presidente, es del mismo tema. En ese mismo sentido vo quiero saludar primero a los Funcionarios de la E.S.E que hoy también vienen padeciendo este deseo inmenso del incremento. Señor Presidente aquí hemos debatido profundamente ya el incremento y hemos develado las inconsistencias que ha generado la misma E.S.E con su Junta Directiva en cabeza del Alcalde o su Delegado, aquí ya saben cómo construyeron la propuesta, saben cuál es la planta de cargos y aquí se ha evidenciado las irregularidades; toda su propuesta económica para este año la realizaron sobre unas proyecciones que aquí las tenemos en papel, donde nos muestran y raramente ve uno que después de casi seis meses apenas hoy van a venir a ingresar en la planta de cargos unos faltantes, unos faltantes, en esa planta de cargos faltaban 23 personas, yo le hice una pregunta aquí, ¿Cuánto valen 23 personas mensual?, valen mucho menos de lo que vale el incremento que solicitan por parte del sindicato, o por parte de la justicia que tienen que ver hoy con el Municipio de Bello, le incrementamos a los Funcionarios del Municipio 6.66, la resolución que se tiene cuando se llegan, en esa resolución 008 del 97 que gozaran Gabriel Jaime, usted lo sabe muy bien, de los mismos derechos del Municipio, los mismos derechos son en todos los sentidos, en el incremento, en los mismos salarios cosa que hoy no vemos y aquí el Presidente de Sintraestatales no lo explicó muy bien, si usted mira los salarios del Municipio y la E.S.E, están muy por debajo ¿y eso es gozar de los mismo derechos? Y aquí nosotros, nosotros el Concejo, y ahí si asumo la responsabilidad Nicolás, nos trajeron el incremento de los Funcionarios del Municipio y aumentamos el 6.66. Hoy nos tiran la pelota también y entonces no vamos a asumir con responsabilidad ¿que sea el incremento igual para todos?, que la E.S.E se ponga pilas, ¿Qué pasa con Balboa entonces?¿qué es eso Balboa?¿que



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 26 de 27

es eso Balboa entonces? Eso hay que reevaluarlo, ahí está esa tercerización, esa tercerización que es la que está permitiendo

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Perdón Honorable Concejal y discúlpeme, le voy a solicitar y yo sé que es motivo de alegría que haya una discusión seria y responsable entorno al estrés, pero omitimos los aplausos porque no es permitido aquí en el recinto. Yo les agradezco que presten atención. Bien pueda Honorable Concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Señor Presidente ese temita de la tercerización es lo que está permitiendo que cada día los salarios de los empleados sean más indignos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Vamos a continuar. Empleados de y personas dolientes, yo si quiero darle claridad muy brevemente, ya lo han dicho y lo han repetido, por favor Honorable Concejal León Fredy un poco de orden. Aquí los 19 Concejales hemos estado totalmente de acuerdo en un aumento justo para ustedes, aquí no hay ninguno que se haya opuesto a eso y si vamos a darles méritos, aquí hay muchos que tienen méritos, obviamente como el doctor Carlos Mario zapata, como el Honorable Concejal león Fredy Muñoz, como mis compañeros, todos, pero si aquí alguien tiene los méritos, pienso yo, es el Honorable Concejal Luis Carlos Hernández que fue el primero que dio la pelea para que se aumentara y rechazó el Proyecto de Acuerdo, lo mismo que sus compañeros, siendo amigos del Gerente de la E.S.E, fueron los primeros y en ese caso fue el primero el Honorable Concejal Luis Carlos Hernández el que estuvo en desacuerdo con esa situación, entonces aquí el mérito es para todos, esto no es política, ni politiquería barata para que digan quien fue el Concejal que apoyó, todos estábamos en un acuerdo de poderles ayudar, los que no se ponían de acuerdo eran la Administración Central y la Administración de la E.S.E, entonces como yo decía, esa papa caliente nos la tiraron a nosotros, quedando bien, o mal o regular, pero siempre la intensión era sana de poderles ayudar a todos ustedes.

Continuemos con el orden del día Señor Secretario.



Acta N° 125 del 25 de julio de 2015 27 de 27

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Agotado el orden del día, levantamos la sesión y cito para mañana nueve de la mañana.

Muchas gracias y feliz día.

Nicolás Alzate Maya Presidente

Carlos Arturo Carmona Rodríguez Secretario

Gamel Alberto Garcés